



**CONCEJO MUNICIPAL
POR UN NUEVO CONCEJO**
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

**ACUERDO No 011 DE 2023
(JULIO 26 de 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMPRA DE LOTE DE TERRENO CON DESTINO AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LA REUBICACION DE LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS DEL SECTOR DEL BARRIO LA TRINIDAD Y OTROS Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 3 del párrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 29 del Acuerdo 33 de 2018

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del municipio de Santa Rosa de Cabal, por el término de seis (6) meses, para celebrar contrato de compra de lote de terreno con destino al desarrollo del proyecto de vivienda para la reubicación de las familias damnificadas del Sector del Barrio la Trinidad y otros.

ARTICULO SEGUNDO: El bien inmueble lote de terreno a comprar está ubicado en sector urbano del municipio de Santa Rosa de Cabal, bien que se identifica de la siguiente manera:

Ficha Catastral	Matricula Inmobiliaria	Localización	Área de Afectación
0102000000860025000000000	296-78692	Sector la María-Guayabito. Área urbana Municipio de Santa Rosa de Cabal	Área Terreno Predio C5 6.900,44 M2



**CONCEJO MUNICIPAL
POR UN NUEVO CONCEJO**
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

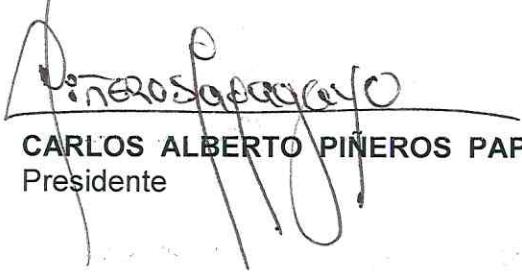
ARTÍCULO TERCERO: La compra del bien inmueble señalado en el presente Acuerdo, se realizará de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación pública y demás normas que regulan la materia, previo avalúo y demás trámites a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Autorizar alcalde para realizar las afectaciones presupuestales que se requieran y adelantar los actos notariales y protocolarios necesarios.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Santa Rosa de Cabal - Risaralda a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO PIÑEROS PAPAGAYO
Presidente


PAULA ANDREA CASTAÑO ZULUAGA
Secretaria



SANCIÓN ACUERDO MUNICIPAL

SANCIÓN ACUERDO MUNICIPAL No. 011 DEL 26 DE JULIO DE 2023

En Santa Rosa de Cabal, Risaralda, a los diez (10) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 315 de la Constitución Política y en los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994, se **SANCIÓN** y se ordena **PUBLICAR, EL ACUERDO No. 011 DEL 26 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMPRA DE LOTE DE TERRENO CON DESTINO AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LA REUBICACION DE LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS DEL SECTOR DEL BARRIO LA TRINIDAD Y OTROS Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES.**

Al igual, que se envía copia del Acuerdo al señor Gobernador del Departamento de Risaralda, para su revisión de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política.

EL ALCALDE

JOSE RODRIGO TORO MONTES

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MARIA MERCEDES RIOS AYALA

Vo.Bo: **SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY**
Secretaria Jurídica

"EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS"

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M Teléfono PBX 3660983-84 - Fax 3660473
secgeneral@santarosadecabal-risaralda.gov.co administrativa@santarosadecabal-risaralda.gov.co